

# REFORMA FISCAL PARA EL COBRO DEL AGUA EN MÉXICO



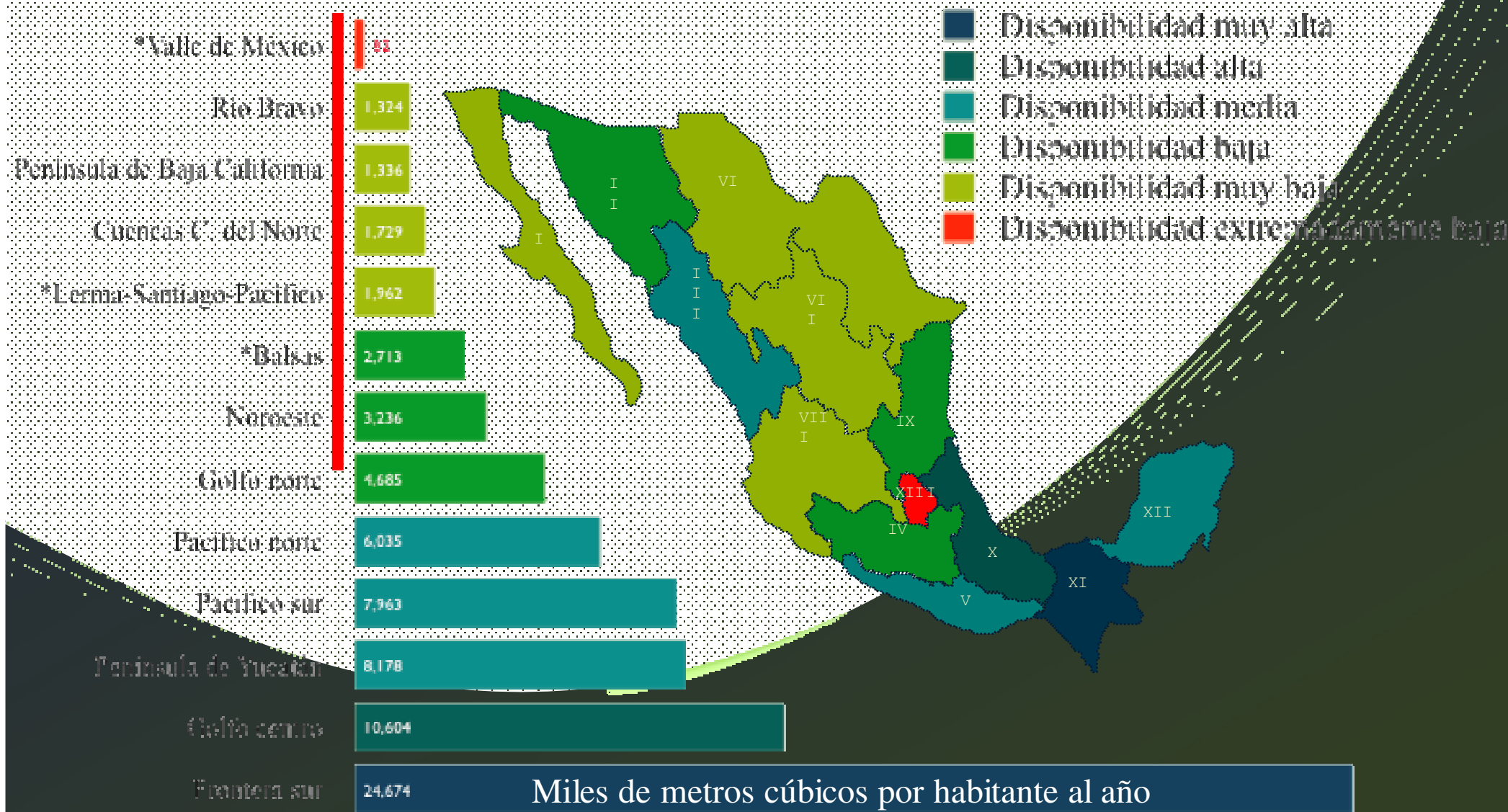
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

DR. DAVID KUGENFELD FARRISMAN

# Disponibilidad por región hidrológica



El territorio del Estado de México se ubica en regiones con disponibilidad muy por debajo de la media nacional.

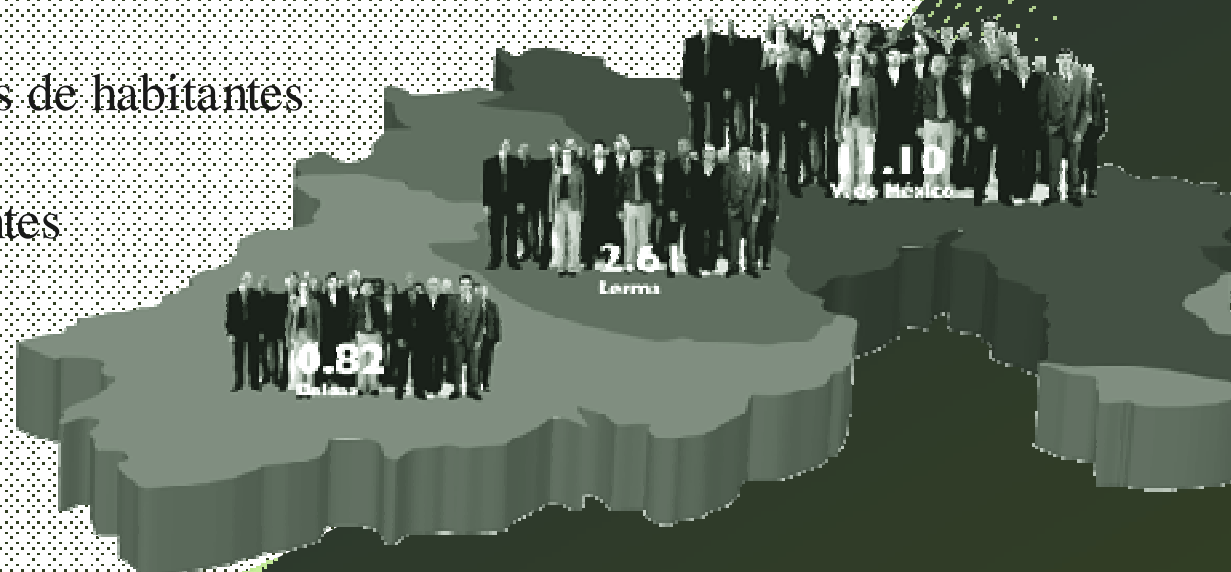
# Distribución poblacional y cobertura de los servicios

Población Total de 14.53 millones de habitantes, en 125 municipios, con superficie de 24,461 km<sup>2</sup>, y donde nacen tres importantes cuencas hidrológicas.

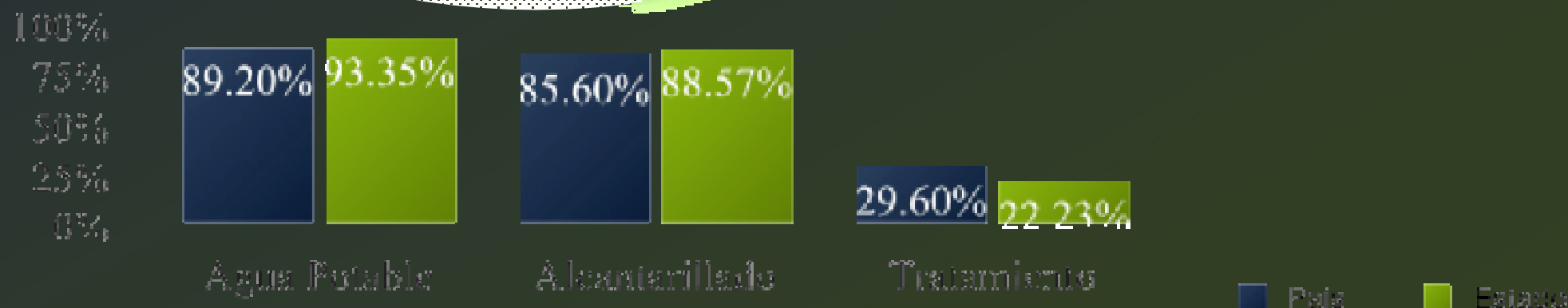
Valle de México: 76.1% 11.10 millones de habitantes

Lerma: 17.9% 2.61 millones de habitantes

Balsas: 6% 0.82 millones de habitantes



## Cobertura de los servicios



## Aspectos hidrológicos

En el Estado de México, la precipitación pluvial media anual es de 933 mm, generando un volumen de 20,017 Mm<sup>3</sup>/año.

20,017 Mm<sup>3</sup>/año  
Huvia anual

El 70% se evapora

Escurre 4,804 Mm<sup>3</sup>

Evapotranspiración 14,012 Mm<sup>3</sup>

Infiltración 1,201 Mm<sup>3</sup>

El precipitación pluvial en el estado se presenta de la siguiente forma:



29% Valle de México  
20% Lerma.  
51% Balsas.

El 24 % se escurre

El 6% se infiltra



El Gobierno del Estado de México realizó un diagnóstico a 99 municipios de los 125, para identificar las causas que originan la falta de liquidez financiera de los organismos que prestan los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento, identificando lo siguiente:

- Ineficiencia en el proceso de medición, facturación y cobranza.
- Falta de mantenimiento a los componentes de los sistemas hidráulicos.
- Fugas en las redes de distribución por altas y bajas presiones de trabajo, al no estar sectorizadas.
- Falta de cultura de pago
- Incorporación a las tarifas, de los componentes de costo de drenaje y tratamiento.



- De los 125 municipios a 54 de ellos se les entrega agua en bloque y en los últimos años se ha acumulado una deuda del orden de los 133 mil millones de pesos, por concepto del aprovechamiento del agua a la Federación y 3,885 millones de pesos por su transporte a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), lo que equivale a un total de 1,055 millones de euros.

La Cámara de Diputados de la Federación, aprobó el 21 de diciembre de 2007 diversas reformas a disposiciones fiscales por el tema del federalismo.



Para cumplir con la obligación de pago y en apego estricto a la norma financiera para ejercer las potestades tributarias del Estado, se dispone que: ***Las aportaciones podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos cuando lo dispongan la leyes locales.***

La Ley de Coordinación Fiscal, establece que la Comisión Nacional de Agua podrá aplicar los pagos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua a **la disminución de adeudos históricos que registren tales entes antes al cierre del mes de diciembre de 2007**; para lo cual esto deberá estar contemplado en la legislación local y afectar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, (FORTAMUN).

El FORTAMUN es una aportación federal de carácter mensual que reciben los gobiernos estatales y municipales. Su finalidad es dar prioridad al cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública.

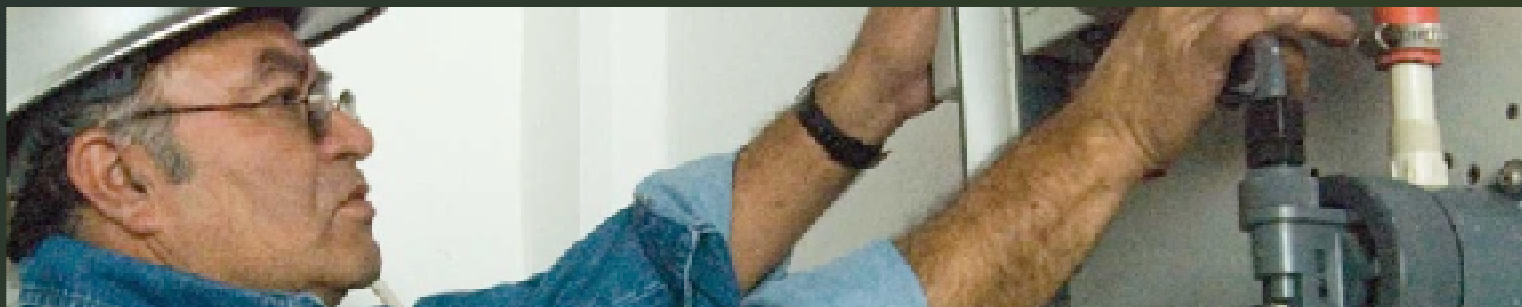
Las retenciones que se realicen con cargo a este fondo serán de manera gradual, aplicando la primera del 40% en el año 2008, hasta lograr el 100% en el año 2012 y en adelante.

La Reforma Fiscal Federal hizo necesario actualizar el marco jurídico Estatal, específicamente el Código Financiero del Estado de México y los Municipios, con el objeto de **asegurar que los adeudos por concepto de derechos y aprovechamientos en materia de agua puedan ser pagados con cargo a los recursos que correspondan a los Municipios derivados del FORTAMUN.**

El nuevo concepto de derechos y aprovechamientos permitirá **financiar la ejecución de obras de infraestructura en materia de agua.**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la **Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)** podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios, incluyendo sus organismos operadores, por concepto de derechos y aprovechamientos por suministro de agua, considerando:

- Los derechos por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales.
- Los derechos por los servicios prestados por la CAEM por el suministro de agua en bloque y por la conducción de volúmenes asignados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), utilizando infraestructura que opera la CAEM.
- Por el suministro de reactivos Gas Cloro e Hipoclorito de Sodio.



Lo que permitirá en una relación **peso por peso**, la **disminución de los adeudos históricos** que registren tales conceptos ante la CAEM, al cierre de cada ejercicio fiscal, a partir del 2007.

La CAEM, para efectos de las solicitudes, retención y pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, deberá entregar a la CONAGUA, durante los 10 primeros días de cada mes, un informe sobre los volúmenes de agua suministrada a los municipios, incluyendo sus organismos operadores y acreditar el incumplimiento de pago de derechos y aprovechamientos, mediante la relación de adeudos de cada uno de los municipios que se envíe a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal.

La CAEM proporcionará a la CONAGUA la relación de adeudos con antigüedad mayor de 90 días naturales, a efecto de incluirlos en la solicitud de retención y pago que realice ésta a la Secretaría de Finanzas.

Al haberse aprobado el marco normativo, la Secretaría de Finanzas del Estado de México, emitió las reglas para que la CAEM aplique los pagos corrientes que reciba de los municipios, incluyendo sus organismos operadores, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos.

En caso de incumplimiento de pago de los municipios, la CONAGUA, solicitará al gobierno local, por conducto de la Secretaría de Finanzas la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del FORTAMUN; solo de adeudos que se generen a partir del 1 de enero de 2008 y cuando estos tengan una antigüedad mayor a 90 días naturales.



La Secretaría de Finanzas otorgará **el subsidio peso por peso** y con el primer pago, disminuirán en su totalidad los accesorios y las actualizaciones de adeudo histórico, que asciende a 3,885 millones de pesos, el equivalente a 239.22 millones de euros.

Y con los subsecuentes se reducirá el remanente del adeudo, mismo que será de 423.4 millones de pesos o 26.46 millones de euros.



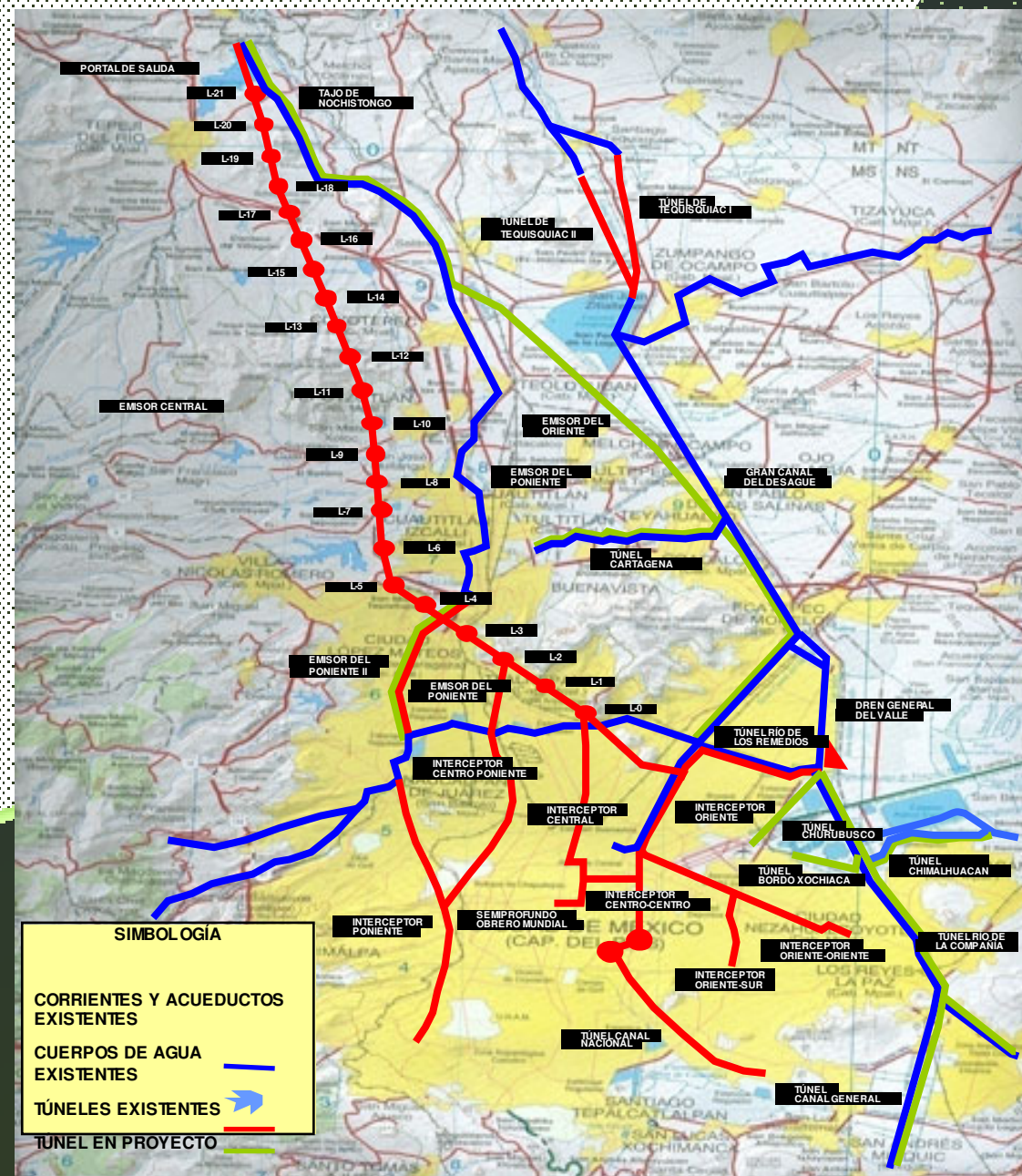
Lo anterior nos permitirá:

- Mejorar las calificaciones crediticias de los municipios al finiquitar sus adeudos históricos por consumo de agua en bloque.
- Los recursos pagados por los municipios por el consumo de agua en bloque, serán aplicados dentro de un Fideicomiso denominado 1928, en donde los fideicomitentes son el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México y como Coordinador Técnico la Comisión Nacional del Agua.

El Fideicomiso tiene por objeto realizar las obras de drenaje y de saneamiento en el Valle de México, las cuales representan reducir las probabilidades de inundación y lograr el tratamiento del 100% de las aguas residuales.

El 75% de los recursos aportados por ambos gobiernos, del orden de más de 2,000 mdp anuales, equivalentes a 125 millones de euros, se utilizarán en la Construcción del Drenaje y Saneamiento del Área Metropolitana del Valle de México, programa que requiere inversiones aproximadas a los 36,000 mdp, o 2,250 millones de euros.

Se construirán 80 km de túneles, 7 plantas de bombeo, rectificación de ríos y drenes a cielo abierto, 2 lagunas de regulación y 6 plantas de tratamiento.



**El restante 25% de los pagos se aplicarán en obras hidráulicas locales que cada gobierno determine, como por ejemplo:**



Actualmente se construye la primera etapa del Túnel Río de la Compañía, en 6.7 km y un diámetro de 5 m.

Adicionalmente se construirá una planta de bombeo de 40 m<sup>3</sup>/s de capacidad y 7 lagunas de regulación en las partes altas de la cuenca.

La segunda etapa consiste en prolongar 25 km el túnel.